



MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La protección infantil organizacional es una responsabilidad que tienen las organizaciones y fundaciones como la nuestra de asegurar que su personal, operaciones y programas de atención, no causen daño a niños, niñas y adolescentes; es decir, que no expongan a niños y niñas a riesgos de distinto tipo, y que cualquier situación en torno a la integridad de estos dentro de la institución, sea reportada a las autoridades competentes. Reconocer riesgos e implementar un plan de acción, con medidas concretas para confrontarlos es fundamental en la administración de las organizaciones, ya que la estrategia de prevención se sustenta en que los riesgos sean primeramente identificados para luego ser mitigados. Esto representa la operacionalización del estándar internacional relacionado con la política institucional.

Por otra parte, la institución vela por el adecuado desarrollo y cuidado de las personas que son atendido o prestan funciones en ella, ya sea como trabajadores o trabajadoras, asesores, voluntarios (as), entre otros. El poder identificar riesgos para este grupo es fundamental en la prevención de delitos y malas prácticas, generando las bases de la construcción de una cultura organizacional de cuidado y de “no causar daño”. Este punto es fundamental para establecer qué es y no es una conducta o práctica aceptable cuando se está empleado o contratado por la institución, explicita qué comportamientos son aceptables e inaceptables con niños y niñas. Todo el personal y colaboradores, incluyendo voluntarios y voluntarias, deben aceptar seguir la propuesta aquí presentada al empezar su trabajo que debería prevenir delitos contra las personas o fraudes al Estado.

PRESENTACIÓN DEL MODELO

La Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa es una organización sin fines de lucro que pertenece al Arzobispado de la Santísima Concepción. A lo largo de sus 66 años de historia la Fundación es reconocida en la región del Biobío, específicamente en el gran Concepción, por su fuerte compromiso por el bienestar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; cumpliendo un rol significativo en la protección y restitución de los derechos de NNA a través de la ejecución de programas ambulatorios y de cuidado alternativo.

Actualmente la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa ejecuta 13 programas en la provincia de Concepción, 2 programas de Prevención Focalizada (PPF) Divino Niño Jesús y Pukuñil; 6 programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM), Ciudad del Niño Concepción, Monseñor René Inostroza, Sagrada Familia, Sagrado Corazón, San Pedro y Sol Naciente; 2 programas Residenciales de Protección para Mayores con Programa de Protección Especializado de Intervención Residencial, REM PER Ciudad del Niño, REM PER Villa Santa María Goretti; y 3 programas de Residencia de Vida Familiar para Adolescentes RVA Natividad de María, RVA Ciudad del Niño y RVA Casa Central.

La Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa como organismo colaborador de Mejor Niñez guía su accionar dentro del marco de protección de derechos que se ha establecido por ley y que a su vez es coherente con los principios internacionales de protección a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es importante considerar que Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia es el organismo del Estado que tiene por objetivo garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes que han sido gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos; es por esto, que la labor del presente organismo se centra en

diagnóstico especializado, restitución de derechos, la reparación del daño y la prevención de nuevas vulneraciones.

En este sentido, el artículo 35 de la ley N° 21.302, indica que solo podrán ser colaboradores acreditados de Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia las personas jurídicas que hubiesen adoptado e implementado modelos de organización administración y supervisión para prevenir delitos que vulneren los derechos de NNA especificados y que afecten el correcto uso de recursos públicos, debiendo dicho modelo ser elaborado por el colaborador acreditado en base a los lineamientos que el Servicio disponga para tales efectos.

Por su parte, mediante Decreto Supremo N° 20 de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Subsecretaría de la Niñez, se aprobó el Reglamento de Acreditación de los Colaboradores del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, donde se señala que las personas jurídicas que soliciten acreditarse deberán presentar, entre otros documentos, aquel que contenga el modelo de prevención de delitos.

Debido a lo anterior, La Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa ha diseñado el presente Modelo de Prevención de Delitos, cimentado en los lineamientos establecidos por el Servicio con el objetivo de prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de NNA y que afecten el correcto uso de recursos públicos. Para responder al objetivo el modelo se centra en las acciones específicas que responden a la prevención detección, respuesta y supervisión.

El presente Modelo de Prevención de Delitos (en adelante también MPD o Modelo), que se constituye como una herramienta cuyo contenido debe ser conocido y acatado por todos los colaboradores de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

A continuación, se presenta el MPD que se estructura mediante el siguiente desarrollo temático: Presentación, Evaluación y selección del personal de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, Plan de inducciones y capacitaciones permanentes en materia de delitos contra niños, niñas y adolescentes, así como respecto del correcto uso de fondos públicos, Matriz de Riesgos, Responsable de Prevención de Delitos, Comité de Prevención de Delitos, Canales de denuncias, Comisión de Ética, Canales de información, Supervisión y evaluación.

LINEAMIENTO 1: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

1.- OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es determinar las modalidades de realización y control de todo el proceso de contratación de nuevo personal para la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, desde la definición de la necesidad de una nueva contratación hasta la firma del contrato de trabajo del nuevo trabajador, incluyendo todas las etapas de entrevistas y verificación de los documentos requeridos para trabajar con niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El proceso de reclutamiento permite generar un acuerdo de mayor importancia a doble interés:

- **Para la organización:** El proceso permite el ingreso de un nuevo trabajador que cumpla con las competencias requeridas, cuente con la idoneidad requerida para trabajar con niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- **Para el nuevo trabajador:** El reclutamiento representa la seguridad de un contrato de trabajo ajustado a sus competencias, que le permite desarrollar su potencial laboral para el bien y protección de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, en un entorno laboral seguro y protegido.

2.- ALCANCE

Este procedimiento debe ser aplicado por todas las personas de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa que forman parte del ciclo de contratación:

- Director Ejecutivo de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa o quien este designe para el efecto.
- Directores de Programas de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

3.- PROCEDIMIENTO INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

BUSQUEDA Y SELECCIÓN DE PERSONAL

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	COMENTARIOS
Necesidad o vacancia de personal	Se genera necesidad de contratación o vacancia de personal	Director/a de programa.	Ajustado a perfil de cargo establecido
Formulación llamado a concurso	La oferta debe explicitar los requisitos indispensables del cargo.	Director/a de programa.	La oferta debe contener: -Título del cargo -Breve descripción del puesto -Competencias requeridas -Requisitos -Condiciones laborales -Dirección de correo electrónico a la que se debe remitir antecedentes -Fecha de cierre de concurso
Publicación interna	El Director de programa remite la oferta al resto de los Directores proyectos de la Fundación, para que socialicen el mismo dentro de los miembros de sus equipos.	Director de programa.	Concurso acotado en tiempo, en atención a que el postulante ha sido evaluado previamente.
Consultar la Base de Datos	Buscar en base de datos Institucional, postulantes	Director del programa.	Cada director mantiene el compromiso de mantener

	previamente evaluados o que remitieron antecedentes de manera espontánea, aquellos que se ajustan a perfil de cargo		actualizada la base de datos.
Publicación externa	El Director de programa publica la nueva oferta laboral en redes sociales Institucionales y bolsas de trabajo.	Director del programa.	
Evaluación curricular	Se efectúa revisión y ponderación de antecedentes curriculares de postulantes, escogiendo los tres a cinco primeros, según orden de prelación.	Director del programa.	
Verificación de referencias	Director del programa verifica referencias de postulantes.	Director del programa.	El postulante debe indicar al menos una referencia laboral o académica (ésta última sólo en caso de que se esté integrando al mundo laboral).
Entrevista Técnica	Se efectúa proceso de entrevista de candidatos, por Director y quienes éste estime necesarios, cuyo	Director de programa	Aplicación pauta de entrevista, de acuerdo con perfil y modalidad.

	objetivo es indagar en relación a las competencias técnicas que demuestre el candidato.		Corroboración antecedentes que acompañaron postulación
Evaluación psicológica	Se efectúa evaluación psicolaboral de postulantes que obtienen mayores puntajes en entrevista técnica.	Director de programa.	
Entrevista Institucional, de proceder	Director ejecutivo entrevista a candidatos seleccionados, informa elementos esenciales que se deben suscribir en la Fundación, entre los que se cuenta el Modelo de Prevención de Delito.	Director Ejecutivo	Este proceso culmina con la selección del candidato
Suscripción de contrato de trabajo y declaración de compromiso Modelo de Prevención del Delito	Nuevo trabajador suscribe contrato y documentación necesaria, según cargo y modalidad	Director del programa.	Comprobar con antelación a la suscripción del contrato, que la totalidad de documentación requerida se encuentre disponible. Fotocopia CI Título debidamente protocolizado, de poseerlo Certificado de capacitaciones Certificado de

			<p>experiencia laboral</p> <p>Certificado de antecedentes para fines especiales vigentes</p> <p>Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad</p> <p>Certificado de inhabilidad por maltrato relevante</p> <p>Certificado de afiliación previsional y de salud</p> <p>Certificado de inscripción registro de salud, si procede</p> <p>Declaración jurada inhabilidades</p>
--	--	--	---

LINEAMIENTO 2: PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIONES PERMANENTES EN MATERIA DE DELITOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO RESPECTO AL CORRECTO USO DE FONDOS PÚBLICOS.

PLAN DE INDUCCIÓN

A continuación, se presenta el plan de inducción establecido por la Fundación Ciudad Del Niño Ricardo Espinosa, el cual tiene la finalidad la adaptación e integración del nuevo trabajador a la institución y a su puesto de trabajo.

1.- OBJETIVO

Facilitar la integración y adaptación del nuevo trabajador la Fundación y a su puesto de trabajo mediante un proceso de aprendizaje y acompañamiento.

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los nuevos trabajadores de la Fundación Ciudad Del Niño Ricardo Espinosa, considerando a aquellas personas que han participado en el proceso de reclutamiento y han sido seleccionadas y a su vez incluyendo a estudiantes en práctica y voluntarios.

3.- RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE INDUCCIÓN

Son responsables de la ejecución de este plan de inducción: El asistente administrativo de recursos humanos, responsable de la prevención de delitos y director de programa (según corresponda). La realización de este procedimiento es de carácter obligatorio.

4.- DURACIÓN DEL PROCESO DE INDUCCIÓN

La duración del proceso de inducción será de un mes, desde el momento de la contratación, y se extenderá de ser necesario.

5.- FASES DEL PROCESO DE INDUCCIÓN

Fase de Recepción

La finalidad de esta fase es el recibimiento del nuevo personal, dándoles la bienvenida a la Fundación. Es responsable de la aplicación de esta fase el asistente administrativo de recursos humanos.

Fase de Inducción general

Se facilita al nuevo trabajador información general sobre la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa y su funcionamiento con el objetivo de facilitar su integración en la institución. Los responsables de la realización de esta fase son el asistente administrativo de recursos humanos, responsable de la prevención de delitos y Director de Programa. Esta fase se debe realizar durante la primera semana con la ejecución de jornada de bienvenida.

ACOGIDA

Contenido	Responsable
Inicio de desayuno, tiempo de distensión	Asistente administrativo de recursos humanos
Bienvenida, explicación de objetivo de la jornada. Presentación de los contenidos a tratar	Responsable de la Prevención de delitos

PRESENTACIÓN PERSONALES

Contenido	Responsable
Presentación personal de cada participante	Asistente administrativo de recursos humanos

PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Contenido	Responsable
Presentación de Historia de la Fundación	Asistente administrativo de recursos humanos
Visión, Misión, Valores	Asistente administrativo de recursos humanos
Estructura interna, presentación organigrama	Asistente administrativo de recursos humanos
Explicación de relación de la Fundación con Servicio Mejor Niñez	Responsable de la Prevención de Delitos
Presentación de Reglamento Interno	Asistente administrativo de recursos humanos
Presentación Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa	Responsable de la Prevención de Delitos
Firma de compromiso del nuevo trabajador con el Modelo de Prevención de Delitos.	Responsable de la Prevención de Delitos
Desarrollo de preguntas	Responsable de Prevención de delitos

DESPEDIDA Y FINALIZACIÓN

Contenido	Responsable
Evaluación/retroalimentación de la jornada	Asistente Administrativo de Recursos Humanos
Entrega de agradecimiento y palabras finales	Responsable de la Prevención de Delitos

Fase de inducción específica

Esta fase tiene como finalidad dar a conocer las funciones específicas que debe realizar el nuevo trabajador, el cargo que debe desempeñar y el lugar donde este se desarrollará. El responsable de realizar la fase de inducción específica es el Director del Proyecto donde ejecutara sus funciones el trabajador, quien debe facilitar información relativa al funcionamiento, objetivo del programa, descripción del puesto de trabajo, funciones, orientaciones técnicas, protocolos, tareas y responsabilidades que debe asumir.

Fase de evaluación y seguimiento del proceso de inducción

En esta fase se evalúa el proceso de inducción, con la finalidad de realizar los ajustes correspondientes al proceso. También se retroalimentará al trabajador en relación a su desempeño, destacando sus fortalezas y estableciendo estrategias para abordar áreas de mejora.

PLAN DE CAPACITACIONES PERMANENTES EN MATERIA DE DELITOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, ASI COMO DEL CORRECTO USO DE FONDOS PUBLICOS.

El plan de capacitaciones permanentes en materia de delitos contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como respecto del correcto uso de fondos públicos que se presenta a continuación se constituye como una herramienta fundamental para cumplir con los objetivos del Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

Estas capacitaciones son consideradas parte de un proceso estratégico aplicado de manera organizada y sistémica a través del cual el personal adquiere y desarrolla conocimientos y habilidades específicas para la prevención de los delitos que se contemplan en el presente modelo.

En este sentido las capacitaciones se constituyen como un factor importante para contribuir a elevar la idoneidad moral de los colaboradores de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa y estos sean agentes activos en la prevención y detección de delitos que vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como también delitos que afecten el correcto uso de fondos públicos.

1.- ALCANCE

El presente plan de capacitación es de aplicación para todo el personal que trabaje y se desempeñe temporal o permanentemente en la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

2.- OBJETIVO DEL PLAN DE CAPACITACIONES

OBJETIVO GENERAL

Comunicar y orientar a todos los colaboradores de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, sobre la existencia del Modelo y el rol que le corresponde asumir a cada uno de ellos para el funcionamiento eficaz del sistema preventivo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proporcionar orientación e información relativa al Modelo de Prevención de Delitos, su organización, funcionamiento, normas y políticas.
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran la totalidad de requerimientos para alcanzar una cultura organizacional preventiva.
- Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos para la prevención de delitos.
- Ayudar en la preparación de personal calificado, acorde a los objetivos del Modelo de Prevención de Delitos.

META

Capacitar al 100% de los trabajadores de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

ESTRATEGIAS

Las estrategias a emplear son:

- Realización de talleres.
- Presentación y análisis de casos casuísticos, dependiendo de la modalidad de atención
- Seminarios.

ACCIONES A DESARROLLAR

Las acciones para el desarrollo del plan de capacitación están respaldadas por los temarios que permitirán a los asistentes capitalizar los temas, y el esfuerzo realizado que permitirá potenciar el conocimiento de las personas en el área de prevención de delitos y la cultura organizacional de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, para ello se ha considerado los temas siguientes:

TEMARIO CAPACITACIONES

- Explicación de la ley en cuanto a la obligación de contar con una política de prevención.
- Presentación y explicación del Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.
- Descripción de los riesgos concretos a los que se encuentra expuesta la organización
- Aplicación de Resolución Exenta N° 155 de 2022 del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- Comunicación y explicación de las medidas o controles de prevención que deben cumplir
- Políticas de prevención del abuso en niños, niñas y adolescentes.
- Respuesta ante situaciones de vulneración de derechos de NNA y cómo denunciarlas
- Correcto uso de fondos públicos, delitos asociados a esta materia y herramientas de prevención.
- Auditoria y Normas de Control.
- Administración y Organización.

RECURSOS

Humanos: Participantes, facilitadores y/o expositores.

Materiales:

- **Infraestructura:** Las actividades de capacitación se desarrollarán en ambientes adecuados proporcionados por la FCDNRE
- **Mobiliario, equipo y otros:** carpetas y mesas de trabajo, Pizarra, plumones, equipo multimedia.
- **Documentos técnicos - educativos:** Certificados, encuestas de evaluación, material de estudio, cuestionario de satisfacción para participantes de las actividades de capacitación.

LINEAMIENTO 3: MATRIZ DE RIESGO

A continuación, se presenta la Matriz de Riesgo herramienta fundamental en la realización de este Modelo de Prevención de Delitos. La presente Matriz de Riesgos se ha elaborado teniendo como base el Diagnóstico Institucional que ha tenido como objetivo identificar factores protectores intrínsecos y extrínsecos e identificar factores de riesgo intrínsecos y extrínsecos de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

Esta Matriz de Riesgos es transversal a todos los programas que se desarrollan en la Fundación, ha sido construida desde una mirada objetiva debido al adecuado levantamiento de información que se llevó a cabo a través de la aplicación de diferentes técnicas.

Para responder a lo mencionado anteriormente, se llevó a cabo un proceso participativo a través de la realización de diversos grupos focales, en los que se escuchó la voz de todos los actores relevantes en el desarrollo de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, como, directores de programas, equipos técnicos, educadores de trato directo y tutores. También se analizó información cualitativa y cuantitativa que brindan diferentes instrumentos que se encuentran a disposición en los programas de la FCDNRE, como, Informes de Supervisión de Programas Ambulatorios, Informes de Supervisión de Programas de Cuidado Alternativo, Registros de Caso Único correspondientes a los Programas de Cuidado Alternativo y resultados de Cuestionario sobre las necesidades de capacitación de los trabajadores de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

Es importante destacar que se lograron identificar un total de 13 factores de riesgo intrínsecos y 4 factores de riesgo extrínsecos. Un total de 17 factores de riesgo se presentan a continuación en la Matriz de Riesgo, la cual se elaboró en base al modelo brindado por el Servicio Mejor Niñez.

La realización de la presente Matriz de Riesgo ha posibilitado detectar situaciones que afectan el logro de los objetivos institucionales específicamente aquellos relacionados con la protección de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el correcto uso de fondos públicos. Esta herramienta ha permitido a la FCDNRE evaluar la efectividad de los controles y la gestión de riesgos que impactan en el cumplimiento de la misión institucional. La información que brinda la presente Matriz de Riesgo ha sido considerada como una oportunidad de mejora que se traducirá en un Plan Trienal que será aprobado por el Directorio de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa y luego difundido institucionalmente, aplicado, monitoreado y evaluado por el Responsable de la Prevención de Delitos.

Glosario para la comprensión de la Matriz de Riesgo.

1. **Riesgo:** refiere a la posibilidad (probabilidad) de que un acontecimiento ocurra y afecte (consecuencia e impacto) negativamente el alcance de los objetivos de una institución.
2. **Causa:** factor que podría explicar la existencia de un riesgo.
3. **Impacto:** hace referencia a las consecuencias que pueden ocasionar a la institución la materialización de un riesgo.
4. **Probabilidad:** refiere a la posibilidad de ocurrencia de un riesgo.
5. **Riesgo Inherente:** refiere a la relación que se establece entre la probabilidad y el impacto de ocurrencia de un riesgo.
6. **Control:** acción que permite abordar las causas que pueden provocar que se materialice un riesgo.
7. **Riesgo Residual:** refiere al riesgo que persiste posterior a la implementación de controles.
8. **Responsables:** encargados de monitorear la implementación de la matriz de riesgo y de las acciones propuestas para mitigar el riesgo.

Escalas para la valoración de los riesgos.

Respecto de la probabilidad de ocurrencia

PROBABILIDAD	VALOR ASIGNADO
ALTA	3
MEDIA	2
BAJA	1

Respecto del nivel de impacto

NIVEL DE IMPACTO	VALOR ASIGNADO
ALTO	3
MEDIO	2
BAJO	1

Para la determinación del riesgo inherente (corresponde el valor asignado a la probabilidad x valor asignado al impacto).

VALORACIÓN DE RIESGO INHERENTE	INDICADOR DE RIESGO INHERENTE
INSOPORTABLE	> 6
DIFICIL DE LLEVAR	> 3
SOPORTABLE	> 1

Respecto a los controles

VALORACIÓN DE CONTROLES	INDICADOR DE CONTROLES
OPTIMO	3
ACEPTABLE	2
INEXISTENTE	1

Respecto del riesgo residual (Corresponde al riesgo inherente / control).

VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL	INDICADOR DEL RIESGO RESIDUAL
INSOPORTABLE	> 6
DIFICIL DE LLEVAR	> 3
SOPORTABLE	> 1

PLAN TRIANUAL DE PREVENCION.

La Fundación, a partir de la información extraída de la matriz de riesgo, ha construido un Plan de Prevención, que luego de ser aprobado por el Directorio de la Fundación, será difundido internamente, aplicado, monitoreado y evaluado por el Responsable de Prevención de Delito, el que será ajustado a lo menos una vez al año.

LINEAMIENTO 4: RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Durante el proceso de elaboración del presente Modelo de Prevención de Delitos, el directorio de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa ha designado como responsable de la prevención de delitos a Richard Tapia Benítez que asume la responsabilidad de administrar el presente modelo durante el periodo 2023-2024.

El Responsable de la Prevención de Delitos debe velar por el adecuado desarrollo, implementación, administración, evaluación y actualización del Modelo de Prevención del Delito, a fin de detectar y corregir las potenciales deficiencias, y actualizarlo de acuerdo con los cambios del entorno externo e interno de ella.

Funciones y tareas

- Identificar y determinar, en conjunto con el directorio, cuáles son los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
- Efectuar periódicamente una capacitación presencial del Modelo de Prevención de Delitos al personal de la FCDNRE.
- Proteger y promover el adecuado establecimiento y la operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Reportar al directorio 1 vez por semestre sobre hechos y materias relevantes del Modelo de Prevención de Delitos.
- Establecer reglas, protocolos y procedimientos de prevención de delitos.
- Promover que los procesos que desarrolla la FCDNRE posean controles efectivos de prevención de riesgos de delitos contemplados en la ley 20.393 y en el artículo N° 16 de la ley 20.931 y mantener el registro de evidencias del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos y su conformidad con las leyes y demás regulaciones atinentes,
- informando al Directorio de la FCDNRE la necesidad y conveniencia de su modificación, si correspondiere.
- Conocer y analizar cualquier actividad u operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar el caso al Directorio, recabando toda la documentación relacionada con esa actividad, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- Conocer y analizar antecedentes y contratos que se celebren, especialmente con entidades relacionadas, u otras del Estado, organizaciones no gubernamentales, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley 20.393.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades realizadas respecto de la prevención de los delitos señalados.
- Participar, si corresponde, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que emprenda la institución, en relación con los delitos señalados, aportando los antecedentes que mantenga o que conozca en razón de su cargo.

- Realizar trabajos especiales que el Directorio le encomiende en relación con las materias de su competencia.
- Prestar colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención de Delitos, si se considera necesario por el Directorio; haciendo seguimiento de las recomendaciones o instrucciones derivadas del proceso de certificación si correspondiere.

CLAUSULA: En el caso de que una denuncia involucre al Responsable de la Prevención de Delitos, directa o indirectamente, esta circunstancia deberá ser informada al directorio de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, para que se designe a otra persona a cargo de la investigación.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Comité de Prevención de Delitos es conformado por: Verónica Patricia Gómez Fernández y Rose Mari Schade Sepúlveda como representantes del directorio, Andrés Alejandro Polanco Rebolledo representante de la línea programática de cuidado alternativo, Pamela Alejandra Estay Torreblanca representante de Programas de Prevención Focalizada (PPF) y Sol Amara Del Pilar Arriagada Escalona, representante de Programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Infantil (PRM). El Comité de Prevención de Delitos, tendrá un periodo de vigencia de 2 años correspondiente a 2023-2024.

Este Comité es representativo en su composición para generar una amplia y actualizada perspectiva del contexto situacional de la fundación con la finalidad de favorecer la implementación del presente modelo.

Funciones y tareas

- Supervigilar las actuaciones del responsable de prevención del delito.
- Pedir cuenta de la ejecución del Modelo de Prevención de Delitos.
- Tomar decisiones respecto a resultados de investigaciones internas y sanciones a aplicar.
- Ser partícipe de la instalación de protocolos de prevención al interior de la organización, entre otras.
- En caso de tomar conocimiento de una denuncia, deberá:
- Remitirse a Resolución Exenta 155, del Servicio Nacional de Menores, y sus modificaciones, si son delitos cometidos en contra de Niños, Niñas o Adolescentes atendidos, dando con ello, además, cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la ley 20.032.
- Denunciar cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito, de manera inmediata al Ministerio Público, las policías o los Juzgados de Garantía, si refieren al mal uso de fondos públicos.



CLAUSULA: En el caso de que una denuncia involucra a un miembro de este Comité, directa o indirectamente, circunstancia que deberá ser informada al directorio de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, para que se designe a otra persona.

LINEAMIENTO 5: CANALES DE DENUNCIA

La Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa ha establecido los siguientes mecanismos y canales de denuncia para recoger observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias de manera directa y anónima a los niños, niñas y adolescentes, sus familias, trabajadores de la organización y, en general, cualquier tercero que tome conocimiento o noticia de alguno de estos hechos.

Los canales o mecanismos serán revisados cada 24 horas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la ley 20.032. Esta información asociada a los canales de denuncia se socializará mediante material visual en lugar visible de cada instalación, programa y residencia.

- Habilitación de buzones de denuncia en cada programa para NNA y sus familias.
- Libro de sugerencias y reclamos: disponible en lugar visible en cada programa para NNA y sus familias.
- Cuestionarios de satisfacción usuaria: Serán aplicados al finalizar las intervenciones y actividades.
- Página web: Datos de contacto y teléfono de cada programa: <http://fundacioncdn.cl/> y un canal abierto para realizar denuncias y reclamos: <http://fundacioncdn.cl/index.php/contacto/>
- Habilitación de casilla de correo electrónico: denuncia@fundacioncdn.cl
- Link de acceso a OIRS Servicio Mejor Niñez. <https://www.mejorninez.cl/oirs.html#>

La Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa a través de la página web institucional y en un lugar visible de cada programa, garantizará la transparencia presentando mediante material visual adecuado para niños, niñas y sus familias el protocolo que opera cada vez que se reciba una denuncia.

LINEAMIENTO 6: COMISION DE ETICA

Entidad colegiada, de carácter consultivo, asesor e interdisciplinaria en su composición. Su misión será velar que las actividades de cuidado, evaluación, acompañamiento e intervención se desarrollen en base a los valores éticos de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, las directrices del derecho internacional de los Derechos Humanos de la niñez, adolescencia y familia, y la mejor evidencia disponible con la finalidad de promover la reflexión colectiva sobre el quehacer profesional en protección y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes; validando, modificando o adecuando las actividades referidas cuando lo ameriten.

Es fundamental destacar que la Comisión de Ética no será permanente en el tiempo pues tendrá un funcionamiento Ad-Hoc conforme a cada caso que se requiera abordar. Es por lo anterior, que, cada vez que se constituya se designará un responsable de acuerdo con la especialidad.

El responsable deberá cumplir las siguientes funciones:

- Reportar al directorio de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa los resultados de su actividad.
- Velar porque se cuente con un sistema de registro, ya sea, de audio, video o escrito, del debate de su reunión que se mantendrá como respaldo en la FCDNRE, a disposición del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez.

Las evaluaciones sometidas a la Comisión considerarán los aspectos éticos y técnicos del caso, debiendo solicitar la información técnica del mismo, acciones ejecutadas por parte de los profesionales tratantes, el entorno institucional, la historia del niño, niñas, adolescente y de su familia y se buscará atenuar o impedir el daño que se le pueda producir.

¿Qué casos se llevarán ante la Comisión de Ética?

Todos aquellos donde existan eventuales alcances éticos sobre las acciones o decisiones que deben adoptarse o que se hayan adoptado en una situación particular respecto de un NNA, por el equipo técnico y que se genere cuestionamiento.

La Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa garantizará el acceso a la Comisión de Ética a cada NNA, representante y adultos significativos a través de la correcta socialización con cada uno de los sujetos y el análisis de cada caso requerido.

Debido a su carácter asesor la presente Comisión podrá recibir requerimientos de orientaciones de carácter general sobre aspectos del trabajo proteccional.



Es menester mencionar que la Comisión de Ética tendrá la facultad de desarrollar investigaciones internas, y además deberá constituirse en todos aquellos casos en que los estatutos de La Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa no contemplen un Comité de Ética en los términos que señala la Ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

LINEAMIENTO 7: CANALES DE INFORMACION

La Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa llevará a cabo un procedimiento de entrega periódica de información sobre herramientas que aporten a la prevención del abuso, mal uso de fondos públicos y a la promoción del autocuidado. Las herramientas que se entreguen mediante el presente proceso serán acordes al desarrollo de cada NNA, sus familias o adultos significativos.

Es importante destacar que la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa dispondrá de manera continua, garantizando el fácil acceso a niños, niñas y sus familias; información referente a:

- Límites y comportamientos aceptables en la FCDNRE de los empleados hacia ellos/as y entre ellos/as.
- Consecuencias si no se respetan las reglas sobre el trato con los demás usuarios.
- Qué hacer si sufren un abuso o maltrato.
- Qué hacer si alguien transgrede sus límites o no cumple las reglas respecto al trato con ellos.

De igual forma, la FCDNRE informará de manera periódica a sus trabajadores sobre estrategias para la prevención de delitos por el mal uso de fondos públicos.

La FCDNRE para cumplir con lo anterior utilizará los siguientes canales de información:

- Información disponible en diario mural de cada programa ejecutado por la FCDNRE.
- Afiches informativos en cada programa ejecutado por la FCDNRE.
- Información disponible en página Web de la FCDNRE.
- Realización de cápsulas, videos, póster y láminas para difundir a través de las redes sociales de la FCDNRE.
- Entrega periódica de dípticos, trípticos, infografías a usuarios y usuarias de cada programa.

LINEAMIENTO 8: SUPERVISION Y EVALUACION.

La Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa ha implementado el presente proceso de supervisión y evaluación del modelo de prevención del delito contra niños, niñas y adolescentes y de delitos que afecten el correcto uso de fondos públicos, socializado entre los funcionarios/as. Considerando que el Modelo de Prevención de Delitos contempla la organización, administración y supervisión con el objetivo de prevenir los delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niño, niñas y adolescentes, y aquellos delitos que afecten el correcto uso de recursos públicos.

El presente proceso de supervisión y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos es ejecutado por el Responsable de Prevención del Delito junto al Comité de Prevención de Delitos, conforme a las funciones detalladas anteriormente, dentro de las cuales destaca el monitoreo y supervisión permanente del funcionamiento del MPD con la finalidad de establecer una regulación eficaz y eficiente. Debido a lo anterior este proceso se encuentra estrechamente vinculado con el Plan Trienal.

El proceso de supervisión y evaluación del MPD, se define como un proceso de estilo democrático, continuo, participativo y permanente en el tiempo. Se ha considerado fundamental implementar este proceso de supervisión y evaluación pues permitirá dar cuenta del progreso e impacto que ha generado la implementación del MPD y posibilitará al Responsable de la Prevención de Delitos la toma de decisiones para la actualización y mejoramiento a lo largo del ciclo de este Modelo de Prevención de Delitos.

La supervisión y evaluación del MPD se realizará a través de las siguientes fases: En primer lugar, se llevará a cabo la fase de planificación, dando paso a la implementación de estrategias y actividades de supervisión que permitirán generar la evaluación y retroalimentación con la finalidad de actualizar el Modelo de Prevención de Delitos. Es importante que las fases descritas anteriormente serán enmarcadas dentro de la realización de monitoreo permanente.

ANEXOS

Anexo N° 1: Catalogo de delitos.

Delitos que afectan la Vida, Salud, Integridad, Libertad e Indemnidad Sexual de niños, niñas y adolescentes.

Delitos contra la libertad y seguridad:

- Secuestro (artículo 141, Código Penal).
- Sustracción de menores (artículo 42 CP).
- Tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 150 A, D CP).

Delitos contra la integridad sexual:

- Violación (artículo 361 y 363 CP).
- Estupro (artículo 363 CP).
- Violación Sodomítica (artículo 365 CP).
- Acciones distintas del acceso carnal (artículo 366, 366 bis. 366 ter CP).
- Acciones de significación sexual (artículo 366 quáter CP).
- Producción de material pornográfico (artículo 366 quinquies CP).
- Promoción o Facilitación de la prostitución (artículo 367 CP)

Delitos contra las personas:

- Homicidio simple (391 N°2 CP).
- Homicidio calificado (391 N°1 CP).
- Femicidio (390 bis).
- Homicidio de mujer en razón de su género (390 ter CP).
- Auxilio al suicidio (393 CP).
- Castración (395 CP).
- Mutilaciones (396 CP).
- Lesiones graves (397 CP).
- Lesiones menos graves (399 CP).
- Lesiones leves (494 N°5 CP).
- Maltrato a niños, niñas y adolescentes (artículo 403 bis CP).
- Trato degradante (artículo 494 N° 5 CP).
- Trata de personas (artículo 411 quáter CP).

Delitos que afecten el correcto uso de recursos públicos:

- Malversación de caudales públicos (artículo 233, 234 CP).
- Fraude al fisco (artículo 239 ter CP).
- Fraude de subvenciones (artículo 470 N°8 CP).

Anexo N° 2: Declaración Compromiso del nuevo funcionario/a con el Modelo de Prevención de Delitos

Yo, _____, cédula nacional de identidad Nro. _____-, en mi calidad de _____de la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, declaro que:

- He recibido y leído todas las políticas de la organización y acepto cumplirlas.
- Me comprometo a respetar las normas y límites respecto del trato con los niños, niñas y adolescentes.
- Reconozco y acepto el deber ético y legal de denunciar sospechas de abuso a las autoridades internas y externas correspondientes.
- Estoy dispuesto/a someterme a una prueba de drogas aleatoria al menos una vez al año.
- Reconozco y acepto mi obligación de cooperar con cualquier investigación interna.
- Me comprometo a informar de inmediato a la FCDNRE si estoy implicado en un proceso legal vinculado con delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, o mal uso de fondos públicos, o si he sido condenado por un crimen o simple delito

Firma _____

Fecha _____

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Keeping Children Safe (s/f) “Los estándares internacionales de protección infantil” London. Disponible en: <https://www.keepingchildrensafe.global/>

Mejor Niñez (2022) “Resolución Exenta N°000022 REF: Aprueba lineamientos de los modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos” Santiago. Disponible en: <https://www.mejorninez.cl/descargas/doc-N/colaboradores/REX-022-Lineamientos-MPD.pdf>

Mejor Niñez (2022) “Resolución Exenta N°58 REF: Aprueba el procedimiento para la acreditación de los colaboradores del servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia” Santiago. Disponible en: https://www.mejorninez.cl/descargas/docMN/colaboradores/2022/acreditacion/REX-058-MANUAL-DE-ACREDITACION_31-01-2022.pdf

Mejor Niñez (2022) “Resolución Exenta N°470 REF: Aprueba nota técnica denominada “Documento de apoyo técnico: Modelo de Prevención de Delitos y Gestión de riesgos para Organismos Colaboradores” del Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia” Santiago. Disponible en: https://www.mejorninez.cl/descargas/docMN/colaboradores/2022/acreditacion/REX-470_21-07-2022.pdf

Servicio Nacional de Menores (2019) “Orientación Técnica, Residencia de vida familiar para adolescentes RVA PRE PPE” Santiago. Disponible en: <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/03/II-Orientaciones-tecnicas-RVA-PRE-PPE.pdf>

Servicio Nacional de Menores (2019) “Orientaciones Técnicas línea de acción centros residenciales modalidad residencias de protección para mayores con programa de protección especializado de intervención residencial (REM/PER)” Santiago. Disponible en: <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/05/15-Orientaciones-Tecnicas-REM-PER.pdf>

Servicio Nacional de Menores (2019) “Orientaciones Técnicas Programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM)” Santiago. Disponible en: <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/05/Orientaciones-Tecnicas-PRM.pdf>



Servicio Nacional de Menores (2021) “Orientaciones Técnicas Programa de Prevención Focalizada para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos (PPF)” Santiago. Disponible en: <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/04/Orientaciones-Tecnicas-PPF.pdf>